DAVID OSORIO CASTRO



josedavidosoriocastro@gmail.com

+57 3046670842

Bogotá, DC

04/12/1993

Soltero

FORMACIÓN

Doble titulación - España
Universidad de Las Palmas de Gran Canarias
Ciencias del Deporte y de la Actividad Física

Universitario
Universidad Santo Tomás de Colombia
Profesional en Cultura Física, Deporte Y Recreación

Estudios secundarios
Colegio Ismael Perdomo , Colombia

Estudios primarios
Colegio Antonio Álvarez Restrepo

RESUMEN PROFESIONAL

Soy profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación, con énfasis en alto rendimiento de la Universidad Santo Tomás. Doble titulación en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de España en Ciencias del Deporte y de la Actividad Física. Gracias al desempeño como líder en diferentes comunidades de Colombia, Adidas me obsequió una beca para cursar toda mi carrera profesional. Teniendo acercamientos con equipos de fútbol de alto rendimiento, organizaciones y entidades que trabajan con el deporte competitivo y para el desarrollo internacional. Países visitados:Alemania, Francia, Holanda, Polonia, República Checa, España, Eslovaquia, Bélgica, México, Costa Rica, El Salvador y Panamá. Siempre me he interesado en ayudar y que los jóvenes puedan estudiar, aprender y desarrollar al máximo sus habilidades para cumplir sus sueños. Mi objetivo es ser entrenador de fútbol profesional y estoy muy seguro de que lo voy a cumplir, Por esa razón, creo firmemente que no hay nada imposible

HISTORIAL LABORAL

Marzo 2022 - Actual
F - SELECCIÓN COLOMBIA - Asesor Metodológico

- Desempeño: formar a líderes con herramientas futbolísticas de diferentes comunidades del país, gerente de proyecto para festivales de fútbol de la metodología de World Coaches de Holanda

Marzo 2019 - Actual
CAZUCÁ FÚTBOL CLUB - Fundador y Director
Director y Entrenador de fútbol implementando diferentes metodologías del fútbolmoderno en sub13 sub15 sub17 sub20

Enero 2018 - Diciembre 2021
F - F.C BARCELONA - Facilitador metodológico
Coordinar y apoyar los eventos denominados festivales y proyectos de FútbolNet que se realizan en Colombia, México, Perú, Costa Rica y ElSalvador.

Enero 2018 - Diciembre 2019
F - TIEMPO DE JUEGO - Coordinador Deportivo

- Coordinar el equipo deportivo, facilitar los procesos en cuatro deportes: atletismo, fútbol, baloncesto y porrismo
- Revisar planeaciones anuales y mensuales, redactar y sustentar informes a los donantes y cooperantes a nivel local e internacional como, , Bancolombia, EUFA y la FIFA

Enero 2018 - Diciembre 2018
F - TIEMPO DE JUEGO - Director de proyectos deportivos

- Implementar actividades dentro y fuera de la fundación, orientar procesos metodológicos de fútbol por la paz
- Gestor de varios proyectos con la universidad Santo Tomás en donde se beneficiaron directamente los niños y jóvenes de la fundación con diplomados y becas universitarias

Enero 2017 - Diciembre 2017
F - TIEMPO DE JUEGO - Coordinador de programas de fútbol

- Organizar actividades dentro y fuera de la fundación, orientar los procesos metodológicos de fútbol

Mayo 2017 - Diciembre 2017
INTERNACIONAL FIRST LEVEL - Entrenador de fútbol, Colombia

- Entrenador de categorías de base con implementación de habilidades individuales mediante la metodología Coerver Coaching

Octubre 2017 - Diciembre 2017
STREETFOOTBALLWORLD - Formador Metodológico Fútbol3, Berlín - Alemania , Alemania, España

- Capacitar en Fútbol3, basado en un modelo de fútbol novedoso y actual para el desarrollo Internacional

Diciembre 2016 - Diciembre 2017
ARUCAS C.F EQUIPO DE TERCERA DIVISIÓN DE ESPAÑA - Entrenador y preparador físico de fútbol, Las Palmas - España

- Entrenador de categorías de base y mayores con implementación de habilidades individuales mediante la metodología Coerver Coaching

Diciembre 2017
UNIVERSIDAD PALACKY (FACULTY OF SCIENCE) SEDE OLOMOUC - Facilitador metodológico

- Ponencia: educación y deporte como medio de desarrollointernacional

Diciembre 2017
Instructor Universitario , UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, SEDE M, España

- Conferencista en Máster título propio MBA dirección y gestión deportiva
- Ponencia: educación y deporte como medio de inclusión social en población vulnerable, Desempeño: entrenador de fútbol implementando diferentes metodologías del fútbol moderno en sub13 sub15 sub17 sub20

Marzo 2016
F - TIEMPO DE JUEGO - Coordinador de proyecto comunitario, Colombia

- Desempeño: diseño e implementación de propuesta comunitaria con una acción de movilización en derechos humanos en las comunidades menos tenidas en cuenta

Enero 2010 - Diciembre 2016
Entrenador de fútbol base, F. Tiempo de juego

- Desempeño: implementación de metodología Coerver Coaching en todas sus categorías
- Diseño y aplicación de programas de entrenamiento
- Coordinador en procesos metodológicos de fútbol3

APTITUDES

Pertenencia , disciplina y pasión

ACCOMPLISHMENTS

- Visitar más de 13 países en el mundo conociendo clubes de fútbol, organizaciones y proyectos de impacto sociales.
- Mención de honor de la Universidad Santo Tomás: excelente rendimiento y desempeño, reconocimiento al mérito y dedicación en la facultad de Cultura Física.
- Fundar un club con toda su estructura legal y las divisiones menores y mayores
- Gestionar oportunidades futbolísticas, universitarias para jugadores de bajos recursos.
- Campeón de Copa Santa Fe, Copa Soacha, Copa Llaneros, ascenso en Liga de fútbol de Bogotá a la división B, A y Premier.
- Participación en torneo Nacional sub20
- Licencia C y B de la Federación Colombiana de Fútbol
- Formador de la metodología de fútbol3
- Formador en Streetfootballworld - Berlín
- Formación en tecnificación en el fútbol FIFA
- Metodología en Coerver Coaching con Juanjo San Román Milla y Charlie Cook fundador (Director en España), con el apoyo de Adidas, ciudad Las Palmas de Gran Canaria (España), niveles 1 y 2
- Seminario de fútbol F.C Barcelona
- Formación en fútbol LA LIGA ESPAÑA
- Formación en la Cumbre de Fútbol Latinoamérica
- Curso de fundamentos del entrenamiento deportivo IDRD
- Entrenamiento de la metodología “Juega, Vive” para entrenadores
- Oficina de las Naciones Unidas Bogotá (ONU) 2018

La República de Colombia
La Secretaría de Educación Distrital
y en su nombre el

Colegio Ismael Perdomo

Institución Educativa Distrital

Jornada Nocturna

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital, según
Resolución No. 19001 del 28 de noviembre de 2008

Confiere a:

José David Osorio Castro

C.C. No. 1024547262 de Sonsón - Antioquia

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Martha Janeth Arias Cortés
C. C. No. 33.456.904 de Bogotá
Rectora

Jaime Martínez Escobar
C. C. No. 19.302.058 de Bogotá
Secretario Académico

Libro de Registro No. 1

Acta No. 7 Folio No. 37

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994

Dado en Bogotá, D. C., al 1er día del mes de diciembre de 2012

Scanned with CamScanner

COLEGIO ISMAEL PERDOMO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

JORNADA NOCTURNA

Calle 64 Sur No. 71-F-18 Barrio Perdomo Telefax: 775 90 68

DANE: 11100120323 **ICFES: 130369 Jornada Nocturna**

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Bogotá, D. C., al primer (01) día del mes de diciembre de 2012 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por Martha Janeth Arias Cortés (Rectora) y Jaime Martínez Escobar (Secretario Académico) en la cual, el Colegio Ismael Perdomo, Institución Educativa Distrital confirió el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

A:

José David Osorio Castro

C.C. No. 1024547262 de Sonsón - Antioquia

Quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fué otorgado el Diploma que le acredita como tal.

Este Colegio está autorizado por la Secretaría de Educación Distrital, según Resolución No. 19001 del 28 de Noviembre de 2008.

Es fiel copia del Acta Original General No. 7 de fecha 1 de diciembre de 2012 en lo pertinente.

En fe de lo anterior se firma la presente en la ciudad de Bogotá, D. C., al primer (01) día del mes de diciembre de 2012.

Firmada y Sellada

MARTHA JANETH ARIAS CORTÉS
C. C. 35.496.904 DE BOGOTÁ
RECTORA

JAIME MARTÍNEZ ESCOBAR
C. C. 19.302.058 DE BOGOTÁ
SECRETARIO ACADÉMICO
JORNADA NOCTURNA

Nota: No necesita Registro, de la Secretaría de Educación, según
Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, emanada del Ministerio de Educación Nacional

Scanned with CamScanner

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

José David Osorio Castro

C.C. 1024547262 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación

En constancia se firma y sella en Bogotá
El 26 de marzo de 2020

El Rector General

El Decano de Facultad

La Secretaria General

Registro Interno No. 560.4119.26-03-2020

Folio 14 Libro 25

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 4119

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el día 26 del mes de marzo del año 2020, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., y como Secretaria General, la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN
Código SNIES 7215

a: **JOSÉ DAVID OSORIO CASTRO**
C.C. 1024547262 Bogotá D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 26 de marzo de 2020.

La Secretaria General,

INGRID LORENA CAMPOS VARGAS

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES

Otorga mención de honor a:

José David Osorio Castro

Por su excelente rendimiento
y desempeño durante el semestre
en la "Cátedra Formación Física Integral: Henri Didón"

Bogotá, D.C., mayo 2013

P. Alberto Ramírez, O.P.
Director Dpto. de Humanidades
y Formación Integral

DOCENTE TUTOR
Cátedra F.F.I.: Henri Didón

Lic. Armando Pinzón
Coordinador Cátedra F.F.I.: Henri Didón

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Facultad de Ciencias de la Actividad Física
y del Deporte

Antonio S. Almeida Aguiar, Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE CONSTAR:

Que JOSÉ DAVID OSORIO CASTRO, nº de identidad: AS892955, es alumno de intercambio dentro del Programa ERASMUS + de esta facultad, durante el curso 2016/2017.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2016.

Fdo.: Dr. Antonio S. Almeida Aguiar

tfno. +34 928 458 868
+34 928 458 868
fax +34 928 458 867
adm_eef@ulpgc.es
www.ulpgc.es
Edificio de Educación Física
Campus de Tafira
35017 Las Palmas de Gran Canaria

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Facultad de Ciencias de la Actividad Física
y del Deporte

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FTAD. CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
n 1 JUN 2017
ENTRADA _____ SALIDA 113

ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA:

Que D. José David Osorio Castro, con documento identificativo 10245472, alumno de la Universidad Santo Tomás (Bogotá – Colombia) participante en un programa de Movilidad con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias – España) está matriculado en la asignatura 40242 PROYECTO FIN DE GRADO del plan de estudios 4002 Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Cuando reciba la conformidad del tutor de la finalización de su proyecto y cumpla los requisitos académicos establecidos para su presentación podrá defender el Proyecto Fin de Grado mediante videoconferencia – online via OpenULPGC, en las convocatorias académicas establecidas para tal fin.

Para que así conste a los efectos oportunos y a petición del interesado, firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
DECANO

tfno. +34 928 458 868
+34 928 458 868
fax +34 928 458 867
adm_eef@ulpgc.es
www.ulpgc.es
Edificio de Educación Física
Campus de Tafira
35017 Las Palmas de Gran Canaria

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Facultad de Ciencias de la Actividad Física
y del Deporte

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FTAD. CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
01 JUN 2017
ENTRADA _____ SALIDA 113

ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA:

Que D. José David Osorio Castro, con documento identificativo 10245472, alumno de la Universidad Santo Tomás (Bogotá – Colombia) participante en un programa de Movilidad con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias – España) ha cursado la asignatura 40241 PRÁCTICAS EXTERNAS del plan de estudios 4002 Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con los siguientes datos académicos:

Centro de prácticas: Arucas, club de fútbol

Tutor Académico: Dr. D. Javier Chavarren Cabrero

Horas de prácticas: 180 horas

Calificación final: Sobresaliente (9,1)

Para que así conste a los efectos oportunos y a petición del interesado, firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
DECANO

tfno. +34 928 458 868 | adm_eef@ulpgc.es | Edificio de Educación Física
+34 928 458 868 | www.ulpgc.es | Campus de Tafira
fax +34 928 458 867 | 35017 Las Palmas de Gran Canaria

Powered by CamScanner

UCAM
UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

JOSÉ ALARCÓN TERUEL, Secretario General de la Universidad Católica San Antonio,

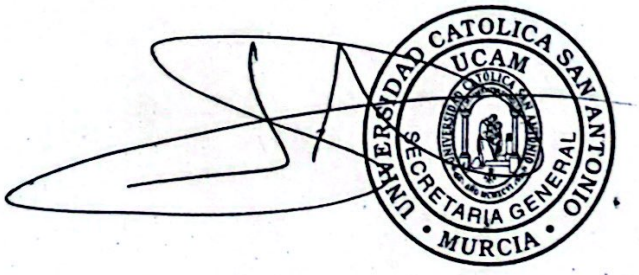
CERTIFICA

Que, **Don JOSÉ DAVID OSORIO CASTRO**, con N.I.E. **Y4946551-R**, ha participado durante el curso académico 2016/17 en **Máster Título Propio MBA Dirección y Gestión Deportiva**, con sede en Madrid, impartiendo la ponencia *"Educación y Deporte como medio de inclusión social"*, el día 6 de Abril 2017, con una carga lectiva de 2,5 horas.

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos que procedan, firmo el presente documento.

En Murcia, a 19 de Mayo de 2017

El Secretario General de la UCAM



Powered by CamScanner

Faculty of Physical Culture

Palacký University Olomouc

Olomouc; 6 de diciembre de 2017

Facultad de la Cultura Física

Certifica

Que, JOSE DAVID OSORIO CASTRO, con numero de pasaporte AS892955, ha participado durante el curso académico 2017/18 en 1 conferencia en la Facultad de Cultura Física, Universidad Palacky, República Checa con sede en Olomuc, impartiendo la ponencia "Educación y Deporte como medio de Desarrollo Internacional", (6/12/2017).

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos que proceden, firmo el presente documento.

Zuzana Hanelová
Facultad de la Cultura Física
Universidad Palacký
tř. Míru 117, Olomouc, 771 11
República Checa

Palacký University Olomouc
Faculty of Physical Culture
Department of international cooperation and information technology
třída Míru 117 | 771 11 Olomouc | CZ
www.ftk.upol.cz

Powered by CamScanner

Faculty
of Science

19 de diciembre 2017

Departamento de los Estudios de Desarrollo y Medio Ambiente

Certifica

Que, JOSE DAVID OSORIO CASTRO, con numero de pasaporte AS892955, ha participado durante el curso académico 2017/18 en 2 conferencias en la Facultad de Ciencias, Universidad Palacky, República Checa con sede en Olomuc, impartiendo la ponencia "Educación y Deporte como medio de Desarrollo Internacional", (13/12/2017).

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos que proceden, firmo el presente documento.

Firmas correspondientes

Dr. Simona Šafaříková
Departamento de los Estudios de Desarrollo y Medio Ambiente
Facultad de Ciencias
Universidad Palacky
17. listopadu 12, Olomouc, 771 46
República Checa

UNIVERZITA PALACKÉHO V OLOMOUCI
PŘÍRODOVĚDECKÁ FAKULTA
KATEDRA ROZVOJOVÝCH STUDIÍ
tř. 17. listopadu 12, 771 46 Olomouc
-2-

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COCED

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO

TE 2844



Jose David
Osorio Castro

CC 1024547262

Título

Profesional en cultura física, deporte y recreación

Institución de Educación Superior

Universidad Santo Tomás - Bogotá

Año de Graduación

2020

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
09-05-2023

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Acreditación Institucional MULTICAMPUS DE ALTA CALIDAD
VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS
RESOLUCIÓN 014620 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

La Escuela de Formación y Gestión Deportiva

Certifica que

José David Osorio Castro

C.C. 1024547262

cursó y aprobó el Curso de

Licencia "B" para Fútbol

realizado, del 11 de mayo al 18 de agosto 2023, en la ciudad de Santiago de Cali, con una duración de 140 horas.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, el 18 de agosto de 2023.

Fray Jorge Luis Valdés Barragán, OFM
SECRETARIO

Monika Naranjo Gaviria
DIRECTORA

Powered by CamScanner





Powered by CamScanner

Por haber demostrado un alto nivel de compromiso, responsabilidad y dedicación, por ser un promotor de valores positivos, por su liderazgo en las actividades desarrolladas por la fundación Tiempo de Juego y por su vocación hacia el trabajo comunitario y preocupación continua por el bienestar de los niños y jóvenes en Altos de Cazucá, adidas Colombia Ltda y Adi Dassler Fund otorga a:

Jose David Osorio Castro

Una beca de estudios Universitarios en Ciencias del Deporte*.

Claudia Jaramillo Franco
Gerente de Recursos Humanos

adidas

ADI DASSLER FUND
MAKING THE WORLD A BETTER PLACE THROUGH SPORT

*Sujeto a términos y condiciones

Powered by CamScanner



Certificate of Participation

Coerver® Coaching Seminar

Bogota/Colombia

17-19 August, 2011

Jose David Osorio

has successfully completed a Coerver® Coaching seminar within the adidas Exchange Programme. Participants were trained in planning and implementing coaching sessions that further develop players' confidence, creativity and communication.

The adidas Exchange Programme is part of the FIFA Partners' CSR Program, a collaboration between adidas and FIFA on corporate social responsibility which is implemented through the Football for Hope movement.

CHARLIE COOKE
Seminar Instructor

Powered by CamScanner

coerver® COACHING

coerver® intro

INSTRUCTOR	Juanjo San Román
COACHES NAME	José David Osorio
LOCATION	Gran Canaria
DATE	15 de Julio de 2017

COERVER® COACHING CO-FOUNDERS

Alfred Galustian — **ALFRED GALUSTIAN**

Charlie Cooke — **CHARLIE COOKE**

coerver® COACHING

THE WORLD'S NO1 SOCCER SKILLS TEACHING METHOD

coerver® COACHING adidas

Sportsmethod Limited / Sportsmethod Asia Limited / Sportsmethod USA Inc ("SML"), control a network of grassroots soccer activities & franchised soccer schools trading under the name Coerver® Coaching. The Coerver® name and trademark is owned by Sportsmethod Limited and Sportsmethod Asia Limited (the "Coerver® IP"). For the avoidance of doubt, attendance at the Coerver Coaching Youth Diploma course does not give the attendee any right to use the Coerver® IP in any way whatsoever. For example, the attendee cannot refer to themselves as a "Coerver®" coach nor may they use the Coerver® IP to promote any product or service that they might provide now or in the future. Sportsmethod Limited and Sportsmethod Asia Limited reserve the right to pursue and where appropriate take legal action against any unauthorised use of the Coerver® IP. All rights are reserved by Sportsmethod Limited and Sportsmethod Asia Limited.



Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

TIEMPO DE JUEGO

adidas

La Universidad Santo Tomás, la Fundación Tiempo de Juego y Adidas

certifican que:

José David Osorio

C.C.1024547262

Participó en el Diplomado

Liderazgo Constructores de Paz

con una intensidad de 120 horas

Bogotá, D.C. 16 de Diciembre de 2015

ASTOLFO ROMERO GARCÍA
Decano Facultad de Cultura Física,
Deporte y Recreación
Universidad Santo Tomás

ANDRES WIESNER
Fundador
Fundación Tiempo de Juego

CAROLINA VEGA
Gerente de Reccursos Humanos
Retail - Adidas

Powered by CamScanner

Compartir
Para vivir mejor

TIEMPO DE JUEGO

EMpower
Enriching young lives in emerging markets

EL PROGRAMA COMPARTIR JUGANDO

Implementado por Fundación Compartir y
Fundación Tiempo de Juego

certifica que:

David Osorio.

Aportó su energía y conocimientos a los niños, niñas y jóvenes de Cazucá en las actividades deportivas y culturales desarrolladas durante el 2015.
Por su gran corazón, compromiso y don social estamos inmensamente agradecidos.

Esteban Reyes
Director General

Diego Rodriguez
Director Proyectos

Diana Torres
Coord. Psicosocial

¡ Es tu Lugar !

Powered by CamScanner

LaLiga

gol&paz
cambiando el juego

LaLiga de Fútbol Profesional

Certifica que

David Osorio

Ha participado en las "Jornadas de formación técnica-metodológica en el fútbol de LaLiga",
celebrado en Bogotá, del 16 al 18 de Abril de 2018.
Este curso fue organizado por *LaLiga* en colaboración con *Gol y Paz, Cambiando el Juego*.

Hugo Blanco Pita, Ph.D.
LaLiga Sports Projects Manager

Ana Arizabaleta
Gol y Paz

Powered by CamScanner

The Doha Declaration:
PROMOTING A CULTURE OF LAWFULNESS

CERTIFICA QUE

David Osorio

Ha completado con éxito el entrenamiento en
la metodología "Juega, Vive" para entrenadores
Bogotá, Colombia
18 de julio 2018.

Oihana Rementeria
Entrenadora Juega Vive

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Bo Mathiasen
Representante UNODC Colombia

Powered by CamScanner



En reconocimiento a su asistencia y participación en el seminario para educadores-mediadores del proyecto FutbolNet, los días 16 y 17 de septiembre de 2017 en la ciudad de Bogotá.

Jose David Osorio

COLPATRIA MULTIBANCA del grupo Scotiabank | FUNDACIÓ FCBARCELONA

FUTBOLNET PROGRAM REGIONAL PARTNER

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
MULTIBANCA COLPATRIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LENGUAS FRAY BERNARDO DE LUGO, O.P. DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS BOGOTÁ, RECONOCIDA POR LOS DECRETOS 1772 DEL 11 DE JULIO DE 1966 Y 1583 DEL 11 DE AGOSTO DE 1975,

HACE CONSTAR

Que **José David Osorio Castro** identificado con cédula de ciudadanía número 1.024.547.262, estudiante de la Facultad de Cultura Física con código 2150310, presentó certificado del programa One to One acreditando nivel B1, por lo tanto cumple con el requisito de lengua extranjera.

Se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
INSTITUTO DE LENGUAS FRAY BERNARDO DE LUGO O.P
DIRECCION

LEOPOLDO PINZÓN ESCOBAR
Director
Instituto de Lenguas Fray Bernardo de Lugo, O.P.

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Vicerrectorado de Cultura y Atención Integral

Aula de IDIOMAS

CERTIFICADO

Que se expide a

JOSE DAVID OSORIO CASTRO

por haber realizado con aprovechamiento el curso de

INGLES A1.1

Celebrado en Las Palmas de Gran Canaria durante los días

Del 3 de octubre de 2016 al 25 de enero de 2017

y con una duración de **50 horas lectivas**

En Las Palmas de Gran Canaria a 25 de enero de 2017

La Coordinadora del Aula de Idiomas

Matias Vedaschi

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AULA DE IDIOMAS

Colabora

Fundación Universitaria de Las Palmas

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO
NIT. 900.238.123-5

CERTIFICA QUE:

OSORIO CASTRO JOSE DAVID identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.547.262, tiene una vinculación con la Fundación por medio de un contrato de prestación de servicios como **Director del Cazucá Fútbol Club,** desde el quince (15) de mayo de 2019 hasta la fecha, devengando honorarios mensuales por **CINCO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.090.400).**

Esta certificación se expide en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Gina Avendaño Laverde
Profesional Recursos Humanos
Fundación Tiempo de Juego

Powered by CamScanner

Cali, enero de 2024

CATALIZAR S.A.S

PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN EL RIESGO DE MINAS A TRAVÉS DEL FÚTBOL – SPIRIT OF SOCCER

HACE CONSTAR QUE:

La señor Jose David Osorio Castro identificado con C.C No 1.024.547.262, tuvo un contrato de prestación de servicios derivado del convenio CATALIZAR S.A.S - SPIRIT OF SOCCER desde el 15 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, prestando sus servicios servicios de apoyo técnico del programa de Educación en el Riesgo de mina antipersonal a través del Fútbol, donde desempeñaba funciones como:

1. Fortalecer en el equipo la capacidad, la técnica y el rendimiento en el manejo del fútbol con el fin de desarrollar todo su potencial e impactar de una manera eficaz a la comunidad atendida.

2. Apoyar/fortalecer las habilidades técnico, tácticas en el equipo: formaciones(virtuales y presenciales) en temas técnicos tácticos y de arbitraje, apoyo organización de torneos, otras actividades deportivas, etc.

3. Acompañar visitas supervisión a campo.

4. Conocer la metodología ERM.

5. Apoyar la realización de eventos y/o formaciones afines (semana GOLYPAZ)

Para constancia de la presente se firma en la ciudad de Cali (Colombia) a los 23 días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

Ana Arizabaleta
Gerente catalizar
Programa ERM a través del Fútbol
SPIRIT OF SOCCER
Teléfono 316-878-1547

Powered by CamScanner

CALIU S.A.S
NIT. 901.195.457-7

HACE CONSTAR QUE

Que el señor **JOSE DAVID OSORIO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.024.547.262 de Bogotá D.C, laboró con esta empresa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio, desde el 01 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, ocupando el cargo de **Facilitador Metodológico** para los diferentes proyectos ***FutbolNet en Colombia y América Latina,*** de los contratos suscritos con Fundación Fútbol Club Barcelona, devengando honorarios mensuales de Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos M/Cte **($3.780.000)**

Esta certificación se expide en Santa Marta, a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,

LAIA MARTIN FRIGOLA
Representante Legal.

Cra 66 No. 48-106 Conjunto Residencial San Lorenzo Mz i Casa 34 - Celular: 304 3977979
e-mail: sandra.ferreira@caliu.com.co
Santa Marta - Magdalena

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO
NIT. 900.238.123-5

CERTIFICA QUE:

El señor JOSE DAVID OSORIO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.547.262, tuvo un vínculo contractual con la Fundación, con los siguientes contratos:

1. Desde el 1de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 mediante un contrato de prestación de servicios, cumpliendo con las actividades para el buen desarrollo de la unidad de tiempo libre.

2. Desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2017 mediante un contrato de prestación de servicios, cumpliendo con las actividades como Coordinador de programas de Futbol.

3. Desde el 1de marzo de 2018 hasta el 14 de mayo de 2018 mediante un contrato de prestación de servicios, cumpliendo con las actividades como Gestor Comunitario deportivo.

4. Desde el 15 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019 mediante un contrato a término definido, desempeñandose como Coordinado Deportivo.

Esta certificación se expide en Bogotá a los 3 días del mes de mayo del 2019, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Arciniegas
Gerente Financiera y Administrativa
Fundación Tiempo de Juego

Powered by CamScanner

FUTURO FC · Agavensteig 74 · 12437 Berlin · Germany

Sr.
David Osorio

A quien le interese

Febrero 2019

CERTIFICO

Qué, José David Osorio Castro con número de pasaporte AS892955, realizó el trabajo de formador en las capacitaciones sobre la metodología de FÚTBOL3 que se desarrollaron en la provincia de Málaga (España) desde 22 noviembre de 2017 hasta 10 febrero de 2018. El pro- yecto formó parte de una iniciativa de innovación social, promovida por la Diputación de Andalucía y la Fundación La Caixa.

Con la participación de ayuntamientos, clubes de fútbol, entes privados y públicos para un total de 6 formaciones, alcanzando un número de 84 personas formadas dejando capacidad instalada en sus territorios.

Además, transmite y aplica los valores que se integran en la metodología y facilita de una manera excelente el trabajo con los jóvenes líderes, docentes y administrativos de las comunidades donde se han realizado las formaciones. Su reconocido liderazgo en temas de fútbol para la transformación de comunidades y su capacitación como entrenador de fútbol, además de su integridad personal hizo que su trabajo se convirtiera en un factor crítico de éxito.

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos que proceden, firmo el presente documento.

Atentamente,

Jurgen H. Griesbeck
Futuro
UniCaja Banco
IBAN:
ES34 2103 0270 7900 3001 0213
SWIFT-BIC: UCJAES2M

Powered by CamScanner

FL CLAN

Bogotá DC, 20 de marzo de 2018

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente, certificamos que el Sr. **JOSE DAVID OSORIO CASTRO** identificado con CC. # 1.024.547.262 de Bogotá, estuvo vinculado en la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL FIRST LEVEL** identificada con Nit. 900652390-1, en el año 2017, desempeñándose como **ENTRENADOR DE FUTBOL.**

Es un entrenador responsable, trabajador y muy profesional.

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,

MARIA JOSE NAVARRETE M.
Gerente Administrativa- FL CLAN
Cel.: 320 342 8216
jugadores@flclan.com

Powered by CamScanner

ARUCAS
CLUB DE FÚTBOL
C/ Calvo Sotelo, 9. CP-35400, Arucas.

Por medio de la presente el Arucas CF, club de la Tercera División del Fútbol Español.

Certifica que:

Don José David Osorio Castro, desempeñó funciones de entrenador y preparador Físico durante la temporada 2016-2017, demostrando una gran valía para ambas funciones.

Además transmite activamente valores vitales en las categorías de formación. Siendo además muy activo en la cooperación con otros técnicos del club.

En cuanto al desarrollo de tareas el entrenador, desarrolla las mismas en función de la categoría, ajustándose a las necesidades del grupo.

En la ciudad de Arucas, a 31 de Mayo de 2017.

Yarih Castellano.

-Director Deportivo del Arucas CF.-



Powered by CamScanner

Colombia al Derecho "Construyendo Tejido Colectivo"

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que José David Osorio Castro, identificado con número de cédula. 1.024.547.262 de Bogotá, D.C. participó como coordinador en comunicación, logística, administración de la red Soacha en el desarrollo del día Cultural de la Participación en el marco del desarrollo de una acción de movilización comunitaria, como parte del proceso de formación en Educación con Derechos Humanos del Proyecto Colombia al Derecho "Construyendo Tejido Social", apoyado por las organizaciones Equitas y TECHO para mi País Colombia.

La presente se realiza a los 01 días del mes de marzo de 2017.

Cordial saludo.

Liliam Patricia Cuevas Berrio
Coordinadora
Proyecto Colombia al Derecho
Equitas y TECHO-Colombia

Powered by CamScanner

Instituto Municipal de recreacion y deporte de Soacha
RESOLUCIÓN 022 – MAYO DE 2013 – LIGA DE FÚTBOL DE CUNDINAMARCA

Personeria Juridica Resolucion
Nº 205 (Junio 23 del 2017)

Club Deportivo
INTER
SAN MATEO

Reconocimiento Deportivo
Imrd Soacha 017 de 2014

e-mail escueladeformacioninter@hotmail.com

Soacha 20 de marzo del 2018

CERTIFICACION DEPORTIVA

Por medio de la presente me permito certificar al señor JOSE DAVID OSORIO CASTRO identificado con cedula de ciudadanía 1.024547262 de Bogotá, como un entrenador responsable, dedicado a su labor comprometido con el desarrollo integral de los niños y jóvenes que tiene a su cargo en el club desde enero del 2014 hasta diciembre del 2016 desempeñando el cargo como entrenador deportivo en campo guiando las categorías inferiores.

Se expide en Soacha, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de marzo del año Dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente

BRUCE ELIAS HERNANDEZ DUARTE
Presidente
CC. 79.901.919 de Bogotá

CRA 6 C ESTE # 29 F 07 San Mateo
Soacha Cundinamarca
Tel.: 9000172 Cel. 3134669135

Powered by CamScanner

ALIANZA
FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO - COMUNIDAD DE MADRID
GENERACION DE OPORTUNIDADES LABORALES
GOL

ACTA DE GRADO

En ceremonia realizada el día 27 de julio de 2012, la fundación tiempo de Juego con NIT 900238123-5, con sede en Soacha, en convenio con comunidad de Madrid, a través de su programa GOL (Generación de oportunidades laborales), certifica que que *JOSE DAVID OSORIO CASTRO* con documento de identidad **1,024,547,262,** participó en el proceso de selección y evaluación del perfil laboral, capacitación en áreas ocupacionales por 40 horas, para ser vinculado laboralmente durante 4 meses certificables como experiencia laboral.

En constancia de lo anterior se firma la siguiente Acta de Grado en Soacha, a los 27 días del mes de 2012.

Esteban Reyes

Esteban Reyes
Director ejecutivo

Gerson Salazar
Coordinador del Programa GOL

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO
NIT. 900.238.123-5

CERTIFICA QUE:

JOSÉ DAVID OSORIO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.024.547.262,** tuvo un vínculo con la Fundación, bajo el cargo de Director Técnico CFC, desarrollando procesos pedagógicos con diferentes categorías, del 15 de mayo de 2019 al 12 de agosto de 2024.:

Esta certificación se expide en Bogotá a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

Gina Avendaño Laverde
Profesional Recursos Humanos
Fundación Tiempo de Juego
recursoshumanos@tiempodejuego.org

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:12:08 horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1024547262,** Apellidos y Nombres **OSORIO CASTRO JOSE DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Tiempo de Jugo**, con NIT **900238123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **DIANA RODRÍGUEZ URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.991.369** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO,** con NIT 900.238.123-5, en adelante **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **JOSÉ DAVID OSORIO CASTRO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **1.024.547.262** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** en conjunto las partes, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, el cual se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio de la República de Colombia, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de **GESTOR PEDAGÓGICO** de conformidad con el alcance de los servicios establecidos en el **Anexo 1.**

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente Contrato establece un vínculo comercial entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, la prestación de los Servicios será suministrada por **EL CONTRATISTA** con total autonomía profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno, ni grado de responsabilidad entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** lo anterior por cuanto el contrato:

1. No constituye relación laboral alguna,
2. No contempla en sus cláusulas ningún elemento propio de los contratos de trabajo, y
3. No genera ningún tipo de obligación con relación a alguna carga salarial y/o prestacional que deba asumir **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN El presente contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del 13 de agosto de 2024, hasta el 13 de diciembre del 2024. En caso de que las partes decidan prorrogar el presente contrato, el acuerdo sobre el nuevo plazo y demás condiciones deberá constar de manera previa, expresa, escrita y suscrita por las partes. El silencio de las partes no será señal de prórroga o renovación del plazo contractual.

PARÁGRAFO - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. - El presente contrato será ejecutado en el territorio colombiano.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE EL CONTRATISTA

1. Prestar integralmente el servicio objeto del presente Contrato, actuando con todos y cada uno de los deberes profesionales, responsabilidad, diligencia y seriedad.
2. Cumplir en forma idónea y oportuna con todas y cada una de las tareas, plazos, entregas, aspectos técnicos, etc. acordados entre las Partes y manteniendo la reserva de la información comunicada durante la ejecución del Contrato u otros contratos suscritos anteriormente entre las Partes.
3. Realizar las actividades derivadas de este Contrato en cumplimiento de la Ley Colombiana.
4. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual del contratante y de sus aliados estratégicos, suministrados para la adecuada prestación de los Servicios (Software aplicativos) y obras, destinando la información únicamente para los fines contratados.

5. No manipular inadecuadamente o realizar operaciones no autorizadas sobre las bases de datos del **CONTRATANTE**.
6. A no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. A mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. A obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. A mantener en forma confidencial y guardar con la debida reserva toda la información relativa al contrato que se celebre y a no revelar sus términos y condiciones técnicas a persona alguna, salvo autorización previa y escrita del contratante o autoridades competentes.
10. A no utilizar la información a su cargo o a cargo del **CONTRATANTE** de alguna manera que pueda resultar perjudicial para el **CONTRATANTE**.
11. A no permitir, solicitar y no asistir a otras entidades, personas o empresas revelando la información suministrada.
12. A no duplicar, imprimir o de cualquier forma reproducir cualquier información suministrada, excepto para el uso del presente contrato.
13. A leer y suscribir la política de protección a la infancia de Tiempo de Juego.
14. A apoyar eventos, festivales y demás acontecimientos de la Fundación.
15. A velar por el uso adecuado de la metodología en todas las actividades de la Fundación.
16. A asistir a las reuniones programadas por el equipo de trabajo.
17. A presentar a la Fundación y/o los cooperantes los informes acordados por el respectivo director o coordinador.
18. A velar por el cuidado y el uso adecuado de todos los implementos existentes, manteniéndolos en correcto orden.
19. A reportar al área psicosocial los casos de niños o niñas que se encuentren en riesgo de vulneración de derechos.
20. A ejecutar nuevamente todas las rectificaciones, verificaciones y modificaciones que se generen por información errada o por trabajos mal ejecutados en el marco de sus Servicios, aún hasta cuatro meses después de terminado el presente contrato.

Las Partes declaran que en el evento en que **EL CONTRATISTA** no presente a **EL CONTRATANTE** las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago de honorarios correspondiente. Las Partes declaran que este hecho es considerado como un incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y en consecuencia, es una causal para que **EL CONTRATANTE** termine el Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS El valor del presente contrato de prestación de servicios es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.562.789)** mensuales, suma que incluye todos los costos del servicio profesional contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios no incluyen los gastos adicionales no especificados en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios y de los gastos adicionales y/o de transporte que sean requeridos por **EL CONTRATISTA**, se realizará en la última semana del mes, previa la

presentación del documento de cobro que **EL CONTRATISTA** hará a **EL CONTRATANTE** con siete días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago, junto con las facturas o soportes de los gastos adicionales y/o de transporte incurridos por **EL CONTRATISTA,** así como con la constancia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. La presentación de Factura o Cuenta de Cobro debe cumplir con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de **EL CONTRATANTE.**
2. Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
3. Dirección, ciudad, y teléfonos, de **EL CONTRATISTA**
4. Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
5. Presentar la certificación y/o cotizaciones expedidas por las entidades del sistema de seguridad social, donde conste que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2012, el Decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, deroguen, modifiquen o complementen normas que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Con todo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas y será causal de terminación unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprueba alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de **EL CONTRATISTA.**
6. **EL CONTRATISTA** cancelará la seguridad social por la totalidad de la duración del contrato, por ende en el último mes anexará a la cuenta de cobro la planilla de seguridad social correspondiente al último mes de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: RETENCIONES. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato, al pago de los honorarios y demás gastos en los términos de la cláusula tercera anterior y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte, ni subcontratar la ejecución de este Contrato con persona alguna, salvo la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**, toda vez que este Contrato se celebra teniendo en cuenta las condiciones de experiencia y profesionalismo de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA. Las Partes reconocen y aceptan la naturaleza privilegiada que caracteriza la información y los documentos que serán entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del Contrato. Como consecuencia,

reconocen que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la ejecución del mismo, constituye información y datos confidenciales, cuya revelación o utilización por parte de terceros puede ser perjudicial para **EL CONTRATANTE.** Por tanto, las Partes se obligan a mantener dicho material e información en la más estricta reserva y confidencialidad. Las partes, sus representantes y/o agentes mantendrán en debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por la parte reveladora, la información que les haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del Contrato, la cual es de propiedad exclusiva de la parte reveladora.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula estarán vigentes durante la duración del Contrato, y continuará de manera vitalicia, tras la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: **EL CONTRATISTA** mediante el presente contrato cede al **CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, productos y metodologías, objeto del presente contrato de manera perpetua y sin limitación territorial alguna, es decir, dentro del ámbito internacional. En ese sentido, EL CONTRATISTA declara que dentro del valor del presente contrato se encuentra la correspondiente contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra objeto de contrato, la cual declara ser justa y equitativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a realizar las transformaciones o modificaciones que estime necesarias a la obra objeto de contrato para la corrección de errores o para adaptarla a las necesidades del **CONTRATANTE**. A su vez, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a retirar la obra objeto del contrato de circulación o suspender su utilización cuando la misma no satisfaga las necesidades del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y reembolsará al **CONTRATANTE** cualquier suma que hubiere pagado como consecuencia de la reivindicación que ejerza cualquier persona sobre la obra, de la falta de originalidad o por la vulneración de los derechos de autor de un tercero en que haya incurrido **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asegura y garantiza que todos los datos personales con ocasión del desarrollo del objeto de este Contrato han sido recolectados de acuerdo con los requisitos señalados en la regulación colombiana de protección de datos, y que, en ese sentido, éstas personas han dado su consentimiento previo, expreso e informado para transferir y/o transmitir su información personal a terceros, tales como **EL CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** incluyendo la obligación de pagar todo monto en relación con cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

En el evento que **EL CONTRATANTE** llegare a transmitir datos personales a **EL CONTRATISTA** en calidad de encargado, **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas aplicables. El tratamiento de los datos personales transmitidos por **EL CONTRATANTE** sólo podrá llevarse a cabo para las finalidades necesarias y conexas al desarrollo del objeto del presente Contrato.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** en calidad de encargado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (i) dar aplicación a las obligaciones del **EL CONTRATANTE** previstas en la Política de Privacidad del mismo; (ii) implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas para salvaguardar la seguridad de los datos personales transmitidos e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (iii) no divulgar, revelar, ni permitir que se usen los datos personales transmitidos con otra finalidad distinta del cumplimiento de las obligaciones bajo el presente Contrato; (iv) no revelar, comunicar o divulgar directa o indirectamente los datos personales transmitidos y guardar la confidencialidad de los mismos; (v) abstenerse de transmitir, transferir y/o subcontratar el tratamiento de los datos personales transmitidos sin previa autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**; (vi) comunicar a **EL CONTRATANTE** de manera inmediata toda solicitud jurídicamente vinculante para divulgar los datos personales de los proveedores antes de revelarlos, así como cualquier acceso accidental o no autorizado; (vii) dar respuesta a las consultas de **EL CONTRATANTE** relacionadas con el tratamiento de los datos personales transmitidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes. De igual modo, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar unilateralmente por terminado este contrato, sin necesidad de dar previo aviso a **EL CONTRATISTA** y sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. Por la incapacidad técnica y profesional de **EL CONTRATISTA** a juicio de **EL CONTRATANTE**.
2. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA**.
3. Por el reiterado retraso o demora en la prestación de servicios objeto de este contrato.
4. Por actos o hechos de **EL CONTRATISTA**, o de personas bajo su responsabilidad, que puedan afectar el buen nombre de **EL CONTRATANTE**, ya sea relacionados o no con los servicios materia de este contrato.
5. Por violación a la ley o cualquier disposición normativa o reglamentaria que afecte la relación comercial de las PARTES.
6. Por faltar a la buena fe en la ejecución del presente contrato.
7. Por imposibilidad jurídica para desarrollar el presente contrato.
8. Por la cesión inconsulta que haga **EL CONTRATISTA** del presente contrato.
9. Por la disolución de cualquiera de las personas jurídicas que intervienen en el contrato.

PARÁGRAFO: El presente contrato podrá darse por terminado mediante decisión unilateral de **EL CONTRATANTE,** la cual deberá ser comunicada expresamente y por escrito a la otra parte, con un lapso no inferior de quince (15) días calendario de anticipación a la pretendida fecha de terminación, sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, siempre y cuando se notifique previamente por escrito y dentro del plazo señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, SUPRESIONES O ADICIONES CONTRACTUALES. Las modificaciones, supresiones o adiciones al presente Contrato, previa la solicitud de cualquiera de Las Partes, requerirá de la aceptación expresa de la otra, mediante la suscripción de un escrito contentivo de la misma, el cual se anexará al presente Contrato y deberá ser suscrito por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que a la finalización del contrato, se elaborará una liquidación de pagos de honorarios pendientes si los hubiere, con su correspondiente declaración de paz y salvo de las condiciones y naturaleza de la relación que se desarrollaba.

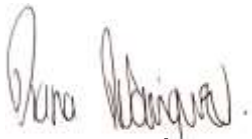
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, las partes registran contractualmente las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Calle 26A # 13 - 97 of. 2001, Bogotá.
EL CONTRATISTA: Carrera 22 este # 59 - 85, Soacha, Cundinamarca.

PARÁGRAFO. Los cambios de dirección o teléfono se comunicarán mediante correo electrónico al área de recursos humanos de la Fundación.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **EL CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE



DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA



JOSÉ DAVID OSORIO CASTRO
C.C. 1.024.547.262

ANEXO 1

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A continuación, se enlistan los términos y condiciones que **EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta para prestar correctamente sus Servicios, en el marco del proyecto Entorno Educativos Inspiradores:**

1. Acompañar el rol de las coordinaciones pedagógicas del proyecto en territorio.
2. Apoyar la recolección de información para el monitoreo y evaluación.
3. Realizar visitas de seguimiento a los diferentes entornos, brindando acompañamiento y retroalimentación a los formadores y formadoras en la implementación de la metodología, asegurando que se sigan los lineamientos y se alcancen los objetivos establecidos en los planes de trabajo.
4. Brindar apoyo en la realización de los hitos comunitarios, garantizando que el enfoque pedagógico y socioemocional esté siempre presente y se integre de manera efectiva en todas las actividades.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **EL CONTRATISTA** el 13 de agosto de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

JOSÉ DAVID OSORIO CASTRO
C.C. 1.024.547.262